DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

0

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ORUGA SALVA ESCALERA PARA EL COLEGIO LO BARNECHEA, SEDE INTERMEDIA

DECRETO DCGC N°0273/2023

LO BARNECHEA, 26-12-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en el artículo 27 N°1 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldicias; en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, resulta indispensable para el Colegio Lo Barnechea, Sede Intermedia, asegurar que alumnos con situación de discapacidad puedan recorrer y acceder a todos los pisos del establecimiento, en caso de que exista alguna falla en las plataformas de salva escalera. Junto con ello, en marzo del año 2024 se contempla el traslado de una alumna en silla de ruedas desde el Colegio Lo Barnechea, Sede Infancia, al Colegio Lo Barnechea, Sede Intermedia.

b) Que, en vista de lo anterior, mediante Informe Técnico de 14 de noviembre de 2023, el Departamento de Administración solicitó la adquisición de una oruga salva escalera, modelo Roby T09.

c) Que, para la adquisición de la oruga salva escalera, modelo Roby T09, se cuenta con cotización N°00694 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por Movilidad Total S.A, Rut 76.219.905-K, por un valor de $4.306.876, impuestos incluidos.

d) Que, en este orden de ideas, el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa “cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

e) Que, mediante Decreto DCGC N°47 de 6 de marzo de 2023, se dejó sin efecto el Decreto DCGC N°4 de 23 de febrero de 2022 y se fijó el monto para contrataciones vía trato directo por causal de costo desproporcionado en 72,24 UTM.

f) Que, según lo establecido en el artículo 44 letra f) del Reglamento N°8 de 14 de julio de 2023, que aprueba nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, la Dirección de Asesoría Jurídica informará la pertinencia y aplicación de causales de trato directo cuando se pretenda utilizar este procedimiento excepcional, salvo en el caso de la causal del N°7 de la letra j) del artículo 10 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

g) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.

h) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria N°35/515 de 16 de noviembre de 2023, del presupuesto de educación vigente, aprobada mediante IDSGD 255623.

i) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 257627.

j) Que, el Decreto DAS N°254 de 19 de enero de 2023, aprobó anexo de contrato de Dominga Andrea Henríquez Moroni, bajo las normas del Código del Trabajo, a contar del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

k) Que, por su parte, el Decreto DAS N°239 de 18 de enero de 2023, aprobó anexo de contrato de Felipe Mirson Andrés Hernández Fuentes, bajo las normas del Código del Trabajo, a contar del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** la adquisición de oruga salva escalera, modelo Roby T09, para el Colegio Lo Barnechea, Sede Intermedia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2. **CONTRÁTASE**, para lo anterior, a Movilidad Total S.A, Rut 76.219.905-K, domiciliado en Eliecer Parada N°1623, comuna de Ñuñoa.

3. **OTÓRGASE** al proveedor un plazo de 30 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, para la entrega del producto en dependencias del Colegio Lo Barnechea, Sede Intermedia, ubicado en Avenida Raúl Labbé N°13.989, comuna de Lo Barnechea, previa coordinación con el ITS del contrato, con la finalidad de corroborar su correcto funcionamiento.

Para lo anterior, el proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 48 horas, contadas desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4. **PÁGUESE** al proveedor $4.306.876, impuestos incluidos, una vez recepcionado de manera satisfactoria el producto por parte del ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en la página web www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

5. **ESTABLÉZCASE** como especificaciones técnicas del producto lo siguiente:

a) Capacidad de 130 kg.

b) Peso total del aparato de 47 kg.
c) Desarmable en dos partes para transporte.
d) Cargador de batería para 115/220 V.
e) Indicador de carga de baterías.
f) Panel de control en la barra de conducción.
g) Velocidad: 5 m por minuto cargado o descargado.
h) Indicador de inclinación.
i) Trabajar en escaleras de hasta 35 grados de inclinación.
j) Botón de parada de emergencia.
k) Llave de contacto.

Además, deberá tener como características las siguientes:

a) Ajuste a la mayoría de las sillas manuales para adultos y niños.
b) Transporte del usuario de hacia arriba o hacia abajo de las escaleras.
c) Energía suficiente para subir, aproximadamente, 23 pisos sin recarga de baterías.
d) Control de tracción electrónica.
e) Bajar en forma segura aún si la batería se agota.
f) Orugas de alta fricción asegurando la tracción sin marcar el piso.
g) Desarmable en dos piezas para facilidad de transporte a otros lugares.
h) Para uso interno o externo en escaleras rectas con o sin descanso intermedio.
i) Llave de contacto impide el uso no autorizado.
j) Cargador de baterías electrónico con indicador de carga.
k) Se asegura fácilmente a la silla de ruedas.

6. **DISPÓNGASE** que la Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas, de conformidad con la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Incumplimiento en el plazo de entrega del producto.	0,5 UTM por día corrido de atraso, con un tope de 5 días corridos.

Con todo, las multas no podrán sobrepasar el 20% del monto total de la contratación.

El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

7. **DISPÓNGASE** que el contrato podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 20% del monto total de la contratación y en caso de superarse el tope de días dispuesto para la multa contenida en el numeral 6 precedente.

El procedimiento de término anticipado se regirá a lo establecido en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

8. **FORMALÍCESE** la presente contratación a través del presente acto administrativo que, junto con la orden de compra, hará las veces de contrato para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

9. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al ítem 215.29.99 “Otros Activos No Financieros”, del presupuesto de educación vigente.

10. **DESÍGNASE** a como ITS de la presente contratación a Dominga Andrea Henríquez Moroni quien, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Felipe Mirson Andrés Hernández Fuentes, ambos funcionarios del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

11. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la publicación del presente Decreto en el portal de Mercado Público, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.

12. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

Código: 554085823845230 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify